



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL CALDAS

RESOLUCION No. 000155

DE 08 OCT. 2002

"Por la cual se autoriza a las empresas COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES FLOTA LOS PUERTOS Y GRAN TRANSPORTADORA RÍO TAX S. A., una Reestructuración de Horarios, en la ruta Victoria- El Cruce- viceversa"

EL DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS

DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Decreto 540 de marzo 28 del 2.000 y la resolución No. 003250 de Noviembre 15 de 2000, del Ministerio de Transporte, y

**CONSIDERANDO:**

Que los representantes legales de las empresas " COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES FLOTA LOS PUERTOS y GRAN TRANSPORTADORA RÍO TAX S.A.", con sede en La Dorada (Caldas), a través de escrito radicado bajo el número 3841 del 20 de Septiembre de 2002, solicitaron a este Despacho, una reestructuración de horarios en la ruta Victoria- El Cruce- viceversa.

Que las empresas "COOPUERTOS" y "RÍO TAX S. A." acreditan su Habilitación, otorgada por las resoluciones Nos. 0121 y 0122 de Diciembre 11 de 2001, respectivamente, emanadas de este despacho; para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que las empresas mencionadas tienen autorizada la ruta Victoria (Caldas)- El Cruce (La Dorada- Caldas)- viceversa, de conformidad con lo señalado en las resoluciones Nos. 04909 de Noviembre 23 de 1992 y 01011 de Febrero 7 de 1992 de la Dirección General del liquidado INTRA, respectivamente, así:

Saliendo de El Cruce: 07:20 09:50 12:20 14:20

Saliendo de Victoria: 09:30 11:30 13:30 16:30

Clase de Vehículo: Campero Nivel de Servicio: Corriente

Frecuencias: Diario, Interdiario

"Por la cual se autoriza a las empresas "COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES FLOTA LOS PUERTOS y GRAN TRANSPORTADORA RÍO TAX S.A., una Reestructuración de Horarios en la ruta Victoria- El Cruce- viceversa"

Que mediante oficio MT-0317-2-2318 del 26 de Septiembre de 2002, se efectuó por parte de este despacho, un requerimiento a los Gerentes de las empresas citadas, el cual fue atendido a través de escrito radicado bajo el No. 4304 de Octubre 3 de 2002.

Que según la revisión efectuada por esta Oficina, con base en lo establecido en el artículo 37 del Decreto 171 de 2001, se considera procedente autorizar la reestructuración de horarios en la ruta indicada, a las empresas peticionarias; las cuales son las únicas que hasta el momento, acreditan autorización para servir la ruta en cuestión, en origen- destino, con sus correspondientes horarios.

Que según la clasificación establecida en el artículo 51 del Decreto 171 de 2001, la clase de vehículo Campero, está considerada dentro del Grupo A (4 a 9 pasajeros).

Que de acuerdo a las funciones asignadas a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, según el Decreto 540 de 2000 y la resolución No. 03250 de Noviembre 15 de 2000, este despacho es competente para decidir sobre la solicitud reseñada.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a las empresas "COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES LOS PUERTOS- COOPUERTOS" y "GRAN TRANSPORTADORA RÍO TAX S. A.", con sede en La Dorada (Caldas), una Reestructuración de Horarios, en la ruta Victoria (Caldas)- El Cruce (La Dorada- Caldas), la cual quedará, así:

Saliendo de VICTORIA (Caldas):

COOPUERTOS: 06:00 08:00 10:00 12:00 14:00 16:00 18:00

RÍO TAX S. A.: 07:00 09:00 11:00 13:00 15:00 17:00 19:00

Saliendo de El CRUCE (La Dorada):

COOPUERTOS: 07:00 09:00 11:00 13:00 15:00 17:00 19:00

RÍO TAX S. A.: 06:00 08:00 10:00 12:00 14:00 16:00 18:00

Clase de Vehículo: GRUPO A (4 a 9 pasajeros)

Frecuencia: Diaria

Nivel de Servicio: Básico

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución modifica las resoluciones Nos. 04909 y 01011 de 1992, de la Dirección General del liquidado INTRA, en lo concerniente a la ruta Victoria- El Cruce- viceversa, para las empresas "COOPUERTOS" y "RÍO TAX S.A.", respectivamente.

**ARTICULO TERCERO:** En armonía con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 171 de 2001, las empresas citadas deberán empezar a servir los nuevos servicios dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

RESOLUCION Nro. 000155 DE 08 OCT. 2002 HOJA Nro. 03

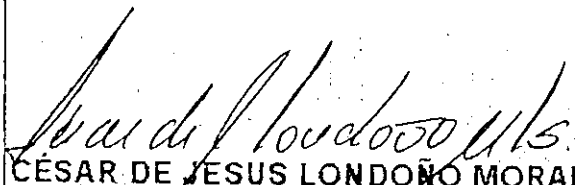
"Por la cual se autoriza a las empresas "COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES FLOTA LOS PUERTOS y GRAN TRANSPORTADORA RÍO TAX S. A.", una reestructuración de horarios en la ruta Victoria- El Cruce- viceversa"

**ARTICULO CUARTO:** Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento estricto de esta resolución.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, a los 08 OCT. 2002

  
CÉSAR DE JESUS LONDOÑO MORALES  
Director Territorial Caldas  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyectó: Jfug.